

SEÑOR DOCTOR, HERNAN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GABRIEL SEGOVIA MUÑOZ y otros Ex Trabajadores Tercerizados, dentro de la acción extraordinaria de protección signada con el No. 0635-11-EP que sigue Cervecería Nacional, causa en la cual se dictó la sentencia No. 141-18-SEP-CC con fecha 18 de abril del año 2018, a usted muy comedidamente, decimos y solicitamos:

Señor Presidente, pese a que se dictó una sentencia disponiendo al Ministro de Trabajo dos cosas: **1.** Que se lleve a cabo una Mediación entre los ex trabajadores y su empleadora Cervecería Nacional, de no haber mediación como en efecto nunca la hubo, por cuanto Cervecería indicó su negativa de mediar; el Ministerio de trabajo sentó razón de la imposibilidad de mediación. **2.** No habiendo mediación, la sentencia disponía que el Ministro en el término de 30 días determine el monto de las utilidades de los años 1990 a 2005 y mande a pagar.

Pero llegó a tanto la irresponsabilidad del Ministro de Trabajo de ese entonces, Andrés Madero Poveda, que se declaró IMCOMPETENTE y envió el proceso a vuestra Corte, para que diriman sobre la incompetencia de este mal funcionario.

Señor Presidente son más de 2.600 familias enfrentándose a la miseria, enfermedad y hasta con la muerte, mientras nuestra sentencia se dilata por cualquier leguleyada, como lo hizo Andrés Madero, rayando en el colmo del abuso de autoridad. Todo, con tal de favorecer a Cervecería Nacional.

En virtud de ello, señor Presidente de la Corte, le solicitamos de la manera más comedida se sirva poner nuestro caso en el orden del día, a fin de ser tratado y disponer al Ministro que continúe de manera inmediata con la ejecución de la sentencia.

Sírvase proveer conforme lo solicitado

Vicente

Dr. Vicente Reátegui Jiménez

Abogado

Mat. 9543 C. A. P.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	25 ABR 2022
..... a las.....	12:04
Por	Anny sin Anexo
Anexos.....	
FIRMA: [Firma]	